

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 30665 DE 2024****(06 MAYO 2024)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: "g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 9217 del 9 de abril de 2024, por medio de la cual se

2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad."

conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 186043**, respecto del cual se convocaron dos (2) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN.

Que ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 9217 del 9 de abril de 2024 para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 186043, ubicado en la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que el artículo 2.2.6.26 del citado Decreto, señala que: "Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Que la Coordinador(a) del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor (a) ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844 cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1249 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado (a) en periodo de prueba en ASCENSO el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que actualmente el (la) señor (a) ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, se encuentra encargado (a) en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, otorgado mediante Resolución No. 0726 del 03 de mayo de 2022, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo, una vez tome posesión del empleo en periodo de prueba.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17 se encuentra provisto de manera temporal por encargo otorgado mediante Resolución No. 675 del 25 de marzo de 2015, al servidor (a) público (a) MARÍA LAUDICE BARRETO BEJARANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.632.717, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad."

UNIVERSITARIO código 2044 Grado 04, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo, con ocasión del nombramiento en ascenso en periodo de prueba realizado al servidor ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ.

Que así mismo, la vacante temporal surgida del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 Grado 04, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor(a) MARÍA LAUDICE BARRETO BEJARANO, se encuentra provista mediante nombramiento provisional concedido a EDGAR ALEXANDER BOLÍVAR ZUBIRÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.079.878, de conformidad con la Resolución No. 1854 del 7 de septiembre de 2015, por lo que es procedente dar por terminado este nombramiento en provisionalidad, con ocasión del nombramiento en ascenso en periodo de prueba realizado al servidor ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ..

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, señala: "Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".

Que, en relación con el retiro de los servidores provisionales que gozan de especial protección, el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 establece "para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo" (subrayado fuera del texto original).

Que el servidor EDGAR ALEXANDER BOLÍVAR ZUBIRÍA acreditó la condición de fuero sindical. En consecuencia, antes de que al servidor ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ tome posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, la entidad realizará las acciones afirmativas para, en lo posible, nombrar a EDGAR ALEXANDER BOLÍVAR ZUBIRÍA en una vacante de la planta de personal, en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que, en relación con la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, la Corte Constitucional estableció: "Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad."

caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, quien ocupó la posición número 1 en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 186043, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados los encargos y nombramiento provisional, que recaen en los empleados públicos ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, MARÍA LAUDICE BARRETO BEJARANO y EDGAR ALEXANDER BOLÍVAR ZUBIRÍA, y respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba al señor (a) ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN. Código OPEC No. 186043, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1°. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador, sin perjuicio de los derechos de carrera sobre el empleo público del cual es titular.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad."

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado (a) en periodo de prueba en ascenso, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo, declarando la vacancia temporal del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, del cual es titular con Derechos de Carrera Administrativa.

Artículo 5°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0726 del 03 de mayo de 2022 al servidor (a) público (a) ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.956.844, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA Y PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 6°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución N° 675 del 25 de marzo de 2015 al servidor (a) público (a) MARÍA LAUDICE BARRETO BEJARANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.632.717, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la DIRECCIÓN REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, como consecuencia de la terminación del encargo establecida en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 7° Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1854 del 7 de septiembre de 2015 al (la) señor (a) EDGAR ALEXANDER BOLÍVAR ZUBIRÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.079.878, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE- SEDE RIOHACHA, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, a partir de la fecha en que el mencionado servidor tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en ascenso en periodo de prueba.

Parágrafo. En atención a que EDGAR ALEXANDER BOLÍVAR ZUBIRÍA acreditó la condición de fuero sindical, la entidad realizará las acciones afirmativas para, en lo posible, nombrarlo en una vacante de la planta de personal, en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, antes de que el servidor ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ tome posesión del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

Artículo 8°. Comunicación. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 10°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad."

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

06 MAYO 2024

BEATRIZ
PIEDAD
URDINOLA
CONTRERAS

Firmado digitalmente
por BEATRIZ PIEDAD
URDINOLA
CONTRERAS
Fecha: 2024.05.06
21:37:18 -05'00'

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Ana María Rubio Suárez – Abogada – Área Gestión Humana
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana
Revisó: Diego Felipe Medina Jaimes – Abogado – Secretaría General
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor – Dirección del Departamento.